



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0315-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 02 de Mayo del 2023

VISTO:

El OFICIO N° 0714-2023-MPAA-GOMyE y el OFICIO N° 0715-2023-MPAA-GOMyE, de fecha 27 de Abril del 2023, el Arq. Diego Martín CARRIÓN NEVADO, Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en atención al CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0012-AII-41 y CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0013-AII-41, solicita al despacho de Alcaldía la designación de un servidor público para pago del incentivo económico a los participantes, a partir del inicio hasta la culminación de las Actividades de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"; y, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II.- Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM, de fecha 13 de Enero del 2023, se Declara el Estado de Emergencia en varios distrito de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda; Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2023-LP/DE, de fecha 27 de febrero de 2023, se APRUEBA la Directiva N° 005-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata" (AII), en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2023-LP/DE, de fecha 14 de marzo de 2023, se APUEBA el Listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-41), en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral, notifíquese la presente Resolución Directoral a las Unidades de Empleo Temporal "Lurawi Perú".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Que, mediante **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0012-AII-41** y, **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0013-AII-41**, suscrito a los 17 días del mes de Marzo del 2023, que celebran el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Jefe de la Unidad Zonal LORETO, señor **VASQUEZ BRAVO EDGAR**, identificado con DNI N° 01333565, mediante el cual el Director delega a los Jefes de las Unidades Zonales la facultad de suscribir convenios de ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, a quien en adelante se denominará el PROGRAMA; y, de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20177662446, acreditado por Norma de Creación de la Institución **DECRETO S/N DE 07 DE FEBRERO 1866**, con domicilio en Plaza de Armas N° 112-114, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde, señor **SALDAÑA REYES WILLIAM ROY**, identificado con DNI N° 45891402, a quien en adelante se denominará el ORGANISMO EJECUTOR;

Que, la **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. – 2.1. Tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC); 2.2. Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", Con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 2000001621, para generar (60) empleos temporales y, la Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 2000001622, para generar (48) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, la **CLAUSULA TERCERA: DEL COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**. El Costo Total de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", asciende a S/. 155,945.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

El Costo Total de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", asciende a S/. 149,639.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que la **CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO**. El Costo Total de la Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", según el Presupuesto Analítico de Gastos, se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/. 155,945.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

a.- S/. 83,806.00 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra No Calificada-MONC.

b.- S/. 72,139.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por concepto del rubro "Otros", diferente al incentivo económico en la MONC, de acuerdo a la estructura de costos de la actividad, la cual forma parte de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, declarada legible;

El Costo Total de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", según el Presupuesto Analítico de Gastos se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/. 149,639.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

a.- S/. 67,471.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra No Calificada-MONC.

b.- S/. 82,168.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por concepto del rubro "Otros", diferente al incentivo económico en la MONC, de acuerdo a la estructura de costo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

de la actividad, la cual forma parte de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, la **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA**. El PROGRAMA, en el marco del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

5.1 Realizar la transferencia financiera al ORGANISMO EJECUTOR por el monto establecido en la cláusula CUARTA, aprobada mediante Resolución Ministerial por el Titular del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y publicada en el diario oficial El Peruano;

5.2 Brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento al ORGANISMO EJECUTOR para la efectiva implementación de las disposiciones técnicas normativas en la gestión del participante y de la inversión transferida para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada;

5.3 Brindar asistencia técnica y capacitación al ORGANISMO EJECUTOR para el proceso de selección del participante y el seguimiento a la gestión del bienestar del participante, antes y durante la ejecución de la Actividad de intervención inmediata objeto del presente contrato;

5.4 Brindar al ORGANISMO EJECUTOR las disposiciones, herramientas o mecanismos tecnológicos necesarios, para la implementación de los procesos de selección;

5.7 Realizar el control, seguimiento, monitoreo y la verificación del avance físico financiero de la transferencia otorgada al ORGANISMO EJECUTOR.

Que, la **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR**.

6.1.2 PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

A. El ORGANISMO EJECUTOR designará oficialmente ante el PROGRAMA uno o dos funcionarios o servidores que asuman la responsabilidad del proceso de selección de participantes, para cada convenio y deberá custodiar y garantizar el uso correcto del sistema del PROGRAMA.

E. El ORGANISMO EJECUTOR informará a los participantes que recibirán un incentivo económico de S/. 44.00 (Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) por su participación en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (All), proporcionando la mano de obra no calificada (MONC).

6.1.3 REQUISITOS PREVIOS

D. El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del Responsable Técnico, la designación del Inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas del inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR.

6.2 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

C. El ORGANISMO EJECUTOR realizará el pago del incentivo económico por la MONC a los participantes como máximo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al último día hábil del mes de ejecución, o a los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de término de la actividad, siguiendo los términos establecidos en la Guía Técnica del Programa.

D. Una vez realizado el pago a los participantes por el ORGANISMO EJECUTOR, esta deberá presentar ante la Unidad Zonal del PROGRAMA, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles la hoja de pago del participante. Dicho documento deberá estar suscrito por el Responsable Técnico y el Inspector o Supervisor de la Actividad, además deberá contar con el visto bueno del área de Tesorería o Contabilidad o Administración. Asimismo, deberá adjuntar el Comprobante de Pago (CP-SIAF) que sustente el pago efectuado según hoja de pago, en copias simples de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica del Programa vigente.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, de fecha 21 de marzo del año 2006. CAPITULO ÚNICO-PRINCIPIOS REGULATORIOS. Artículo 1. Unidad de Caja. - Establece que es la Administración centralizada de los fondos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y riesgo que corresponde ejercer a la entidad responsable de su percepción.

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1441-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de Setiembre del año 2018. Artículo 1.- Objetivo. - El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público. Artículo 2.- Principio. Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios:

1.- Eficiencia y Prudencia: Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

2.- Unidad de Caja: Consiste en la Administración centralizada de los Fondos Públicos cualquiera sea su origen y finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponde ejercer a la entidad responsable de su percepción.

Que, en atención al documento del Visto y en concordancia con lo descrito en los Considerandos, mediante **PROVEIDO** de fecha 02 de Mayo del 2023 el señor Alcalde, **William Roy SALDAÑA REYES** admite a trámite la solicitud para que mediante acto resolutivo de Alcaldía se designe como **RESPONSABLE PARA PAGO DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES** de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), al Sr. **Jhon PIZARRO HUANSI, CAJERO 1**, en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la **Ley N° 27972** Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** al Sr. **Jhon PIZARRO HUANSI**, quien viene desempeñando funciones como **CAJERO 1** de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de efectuar el **COBRO** y el **PAGO** del incentivo económico a todos los participantes de las Actividades de Intervención Inmediata:

- ☐ **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"** con Código de Convenio: N° 20-0012-AII-7.
- ☐ **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código de Convenio: N° 20-0013-AII-41.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El directivo encargado deberá implementar los mecanismos necesarios y adoptar las medidas de seguridad que se requieran, para el pago directo del incentivo económico a los participantes, debiendo devolver los montos no ejecutados y/o no rendidos que resulten del Informe Técnico Financiero, elaborado por el **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, y conforme al procedimiento establecido en la Guía Técnica del Programa.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Informática queda encargada de efectuar la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

William Roy Saldaña Reyes



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS